



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 14 de Noviembre de 1977.-

603-77

Expte. N° 5.187/77

VISTO:

Que la Sede Regional de Tartagal gestiona el otorgamiento de un subsidio a favor de dos alumnos de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que los citados alumnos obligadamente deben trasladarse a esta ciudad para asistir a las clases teóricas y prácticas de las asignaturas "Química Orgánica I" y "Química Orgánica II" que se dictan en el Departamento de Ciencias Exactas;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario aconseja se otorgue a los mismos una beca completa consistente en la suma de \$ 17.500,00 mensuales a cada uno, por el período Septiembre a Diciembre del corriente año;

Que lo propuesto precedentemente exige una medida de excepción a lo establecido en el Reglamento de Becas en vigor, por cuanto la beca tendrá efecto retroactivo,

Que dada la urgencia del caso se procedió a anticiparles de la cuenta / Fondo Permanente el importe correspondiente a un mes de beca;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

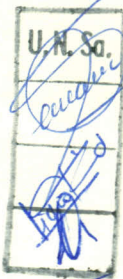
R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Otorgar a los alumnos Víctor Hugo RIVERA y Ana María ABUD, de la Sede Regional de Tartagal, una BECA COMPLETA (alojamiento, comedor, estudio y transporte) por la suma de diecisiete mil quinientos pesos (\$ 17.500.=) mensuales a cada uno, a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, en carácter de excepción al Reglamento de Becas y por los motivos aludidos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por Tesorería General se procederá a descontar a los citados / alumnos el importe anticipado oportunamente, reintegrándose el mismo a la / cuenta "Fondo Permanente".

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 581.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos -



G. P. N. EDUARDO CÉSAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR